



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico**

RAD No 2008-00423

DEMANDANTE: JORGE LUIS ALVARADO HERNANDEZ

DEMANDADO: ASISER E.S.P.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo laboral de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la actualización del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante. Sabanalarga, Septiembre 29 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa el Despacho que durante los días 6 a 8 de septiembre de 2021 se corrió traslado a la contraparte, de la solicitud de liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante, sin que se hicieran objeciones a la misma.

De esta manera, se advierte que la liquidación presentada resulta incorrecta, y que se debe proceder a corregirla por parte del Despacho, toda vez que el demandante toma como fecha de inicio la del 31 de marzo de 2013, sin tener en cuenta que en fecha del 24 de mayo de 2019 este Despacho había ejercido control de legalidad en el proceso y liquidado el crédito debidamente actualizado a dicha fecha. Así las cosas, se procederá a la modificación de la liquidación en los siguientes términos:

SALARIOS MORATORIOS a razón de \$4000

Desde 25/05/2019 hasta 29/09/2021 son 859 días.

Total: \$ 3.436.000

Así entonces, encuentra el despacho que la presente actualización del crédito asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.436.000), lo que sumado al saldo del proceso arroja un TOTAL de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$33.281.263).

1

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO de esta Municipalidad
RESUELVE:

Primero: Actualizar la liquidación del crédito del presente proceso, en cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.436.000), lo que sumado al saldo del proceso arroja un TOTAL de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$33.281.263), de acuerdo a la forma consignada en el parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Entréguese a la parte demandante, los dineros que se encuentren retenidos en este Juzgado con ocasión al proceso hasta la concurrencia del Crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**David Modesto Gueffe Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920b05fb8ef7bcb7f78be446aee595ea8c3f7c56d236c7a048824e164d746a5b**

Documento generado en 29/09/2021 07:32:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**